

30

ENVIO OFICIO CIVIL N°653 radicado 2017-131

Agregar 2018-25 (letra)

Juzgado 05 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <jccto05vvc@notificacionesrj.gov.co>

Lun 26/10/2020 4:13 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (227 KB)

2017 00131 oficio 653.pdf;

Villavicencio, Meta, Octubre 26 del 2020

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

E-mail: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

De manera atenta me permito remitirle el archivo que contiene el oficio civil N° 0653 firmado electrónicamente, dentro del radicado 50001 3103 005 2017 00131 00, para validar su autenticidad proceda de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

FAVOR CONFIRMAR RECEPCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, Meta, OCTUBRE 26 DE 2020. Este Despacho en aplicación del acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, deja constancia que se procede a realizar las notificaciones de las decisiones judiciales de los asuntos constitucionales mediante los medios tecnológicos que se encuentran disponibles como el correo electrónico y el teléfono celular de un empleado del despacho, así mismo, que cualquier memorial y/o solicitud dirigida a ese tipo de asuntos serán recibidos por dichos medios, conste.

Cordialmente,

ELSA KATHERINE MARTÍN LOZANO

Asistente Judicial Grado 6

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio

DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA

Secretario

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL: Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En

tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a este despacho. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO**

Oficio Civil No. 0653

URGENTE

Villavicencio, Meta, octubre 26 de 2020

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

E-mail: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: **50001-31-03-005-2017-00131-00**

DEMANDANTE: OCTAVIO RICO MARTINEZ C.C. 86.066.720

DEMANDADO: JORGE ALBERTO RAMIREZ PINILLA C.C. 17.337.151

Comedidamente me permito informarle que este Despacho mediante providencia de fecha 03 de julio de 2020, dispuso tomar atenta nota de lo manifestado por su despacho mediante oficio N° 0215 del 24 de febrero de 2020 para el proceso No. **2012-00025-00** de LUZ SORAYA RODRIGUEZ SANCHEZ contra JORGE ALBERTO RAMIREZ, respecto del embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso de la referencia y que sea de propiedad del demandado JORGE ALBERTO RAMIREZ.

Por lo anterior, se le informa que en su oportunidad procesal se procederá conforme a lo reglado por el artículo 466 del Código General del Proceso. No obstante, hasta la fecha no se ha logrado materializar ninguna cautela.

Cordialmente,

Firmado Por:

**DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae225676be57c0a76e63397588f3743f67dc633b8da92d9777c8e6175325084e

Documento generado en 26/10/2020 10:31:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CETO32

ENVIO OFICIO CIVIL N°653 radicado 2017-131

Juzgado 05 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <jccto05vvc@notificacionesrj.gov.co>

Lun 26/10/2020 4:13 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (227 KB)

2017 00131 oficio 653.pdf;

Villavicencio, Meta, Octubre 26 del 2020

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

E-mail: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

De manera atenta me permito remitirle el archivo que contiene el oficio civil N° 0653 firmado electrónicamente, dentro del radicado 50001 3103 005 2017 00131 00, para validar su autenticidad proceda de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

FAVOR CONFIRMAR RECEPCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, Meta, OCTUBRE 26 DE 2020. Este Despacho en aplicación del acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, deja constancia que se procede a realizar las notificaciones de las decisiones judiciales de los asuntos constitucionales mediante los medios tecnológicos que se encuentran disponibles como el correo electrónico y el teléfono celular de un empleado del despacho, así mismo, que cualquier memorial y/o solicitud dirigida a ese tipo de asuntos serán recibidos por dichos medios, conste.

Cordialmente,

ELSA KATHERINE MARTÍN LOZANO
Asistente Judicial Grado 6

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio

DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
Secretario
Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL: Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a este despacho. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.



Oficio Civil No. 0653

URGENTE

Villavicencio, Meta, octubre 26 de 2020

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

E-mail: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 50001-31-03-005-2017-00131-00

DEMANDANTE: OCTAVIO RICO MARTINEZ C.C. 86.066.720

DEMANDADO: JORGE ALBERTO RAMIREZ PINILLA C.C. 17.337.151

Comendidamente me permito informarle que este Despacho mediante providencia de fecha 03 de julio de 2020, dispuso tomar atenta nota de lo manifestado por su despacho mediante oficio N° 0215 del 24 de febrero de 2020 para el proceso No. **2012-00025-00** de LUZ SORAYA RODRIGUEZ SANCHEZ contra JORGE ALBERTO RAMIREZ, respecto del embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso de la referencia y que sea de propiedad del demandado JORGE ALBERTO RAMIREZ.

Por lo anterior, se le informa que en su oportunidad procesal se procederá conforme a lo reglado por el artículo 466 del Código General del Proceso. No obstante, hasta la fecha no se ha logrado materializar ninguna cautela.

Cordialmente,

Firmado Por:

DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae225676be57c0a76e63397588f3743f67dc633b8da92d9777c8e6175325084e

Documento generado en 26/10/2020 10:31:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia Torre A oficina 409

Tel: 662-67-15 Dirección Electrónica: jcto05vvc@notificacionesrj.gov.co

JR

34
OFICIO REMANENTE 2015-313

Juzgado 07 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio

<cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/10/2020 12:14 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (628 KB)

OFICIO REMANENTE JUZGADO 3. CTO PROCESO 2015-313.pdf;

BUENAS TARDES

ADJUNTO ME PERMITO ENVIAR ELOFICIO DE LA REFERENCIA PARA SU RESPECTIVO TRAMITE.

ATT.

LUZ MARINA GARCIA MORA

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META**

Oficio No. 1651

Villavicencio Meta, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Señor (a)

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.**

PROCESO. EJECUTIVO - SINGULAR
RADICADO. 500014003007-2015-00313-00
DEMANDANTE. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES C.C.17.335.912
DEMANDADO. JORGE ALBERTO RAMIREZ PINILLA C.C.17.337.151

Me permito comunicarle que por auto de fecha 3 de JULIO de 2020, **NO SE TOMÓ ATENTA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTES** que le llegare a quedar a la parte demandada JORGE ALBERTO RAMIREZ PINILLA C.C.17.337.151 dentro de proceso que se adelanta en su despacho con rad. 500013103003-2012-00025-00, toda vez que, dicho derecho ya fue embargado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio-Meta, mediante auto de fecha 02/07/2019.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

**LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA**

Palacio de justicia oficina 413 torre A teléfono 6716928-26 - 34 ext. 140 fax 6621143, email:
cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co